



Casa de la Cultura Jurídica Puebla, Puebla

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el punto *trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas de la persona física contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a la resolución emitida el 26 de febrero de 2020, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-54-2019-II, disponible en el link:

<https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-03/CT-CUM-A-54-2019-II.pdf> en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 4 páginas y es parte integrante de la versión pública del acta entrega recepción relacionado con el contrato 70210629, relativo a la adecuación de sanitario a bodega para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Licenciada Alma Rosa Ochoa Ramírez

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Contrato Simplificado No 70210629

Siendo las **once horas del 22 de noviembre de 2021**, con fundamento en los artículos 177 y 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, así como en el artículo 26 fracción XXII del Reglamento orgánico en Materia de Administración, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado **No. 70210629**, de la **"Adecuación de sanitario a bodega en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla"**, **Ministro Ernesto Solís López**, se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión:, en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el **Ing. Joel Garduño Quintana**, Profesional Operativo de la Dirección General de Infraestructura Física designado mediante instrucción del Director de Obras para el cierre administrativo del citado contrato y la **Lic. Alma Rosa Ochoa Ramírez**, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica y por parte de la empresa, el **Arq. Gustavo Magaña González**.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios **No. 70210629**, relativo a la **"Adecuación de sanitario a bodega en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla"**, **Ministro Ernesto Solís López**, ubicada en calzada de los Fuertes No. 24, colonia Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Puebla.

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de octubre de 2021, se firmó el contrato simplificado **No. 70210629** de los servicios relativos a la **"Adecuación de sanitario a bodega en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla"**, **Ministro Ernesto Solís López**, con un monto original de contrato de \$51,446.14 (Cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 14/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$8,231.38 (Ocho mil doscientos treinta y un pesos 38/100 M.N.) asciende a la cantidad de \$59,677.52 (Cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 52/100 M.N.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer un solo pago al término y aceptación de los trabajos, por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los \$51,446.14 (Cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 14/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$8,231.38 (Ocho mil doscientos treinta y un pesos 38/100 M.N.) resultando un



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

monto neto de \$59,677.52 (Cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 52/100 M.N.). para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

El plazo de ejecución del "contrato original" fue del 7 de octubre al día 31 de octubre de 2021 de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

HECHOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 176 del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, la empresa contratista dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado 22 de octubre de 2021 y fecha señalada como término para el día 31 de octubre de 2021, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de la Nación revise la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

En principio constatándose los alcances descritos a continuación:

PRELIMINARES.

PRE.01 Desmontaje y retiro de closet de madera Pza 1.00

PRE.02 Desmontaje de puertas corredizas de closet, con recuperación para su posterior utilización Pza 2.00

PRE.03 Demolición de piso de loseta cerámica de 20x20 cm aproximadamente M². 11.50

PRE.03 bis Demolición de charola de regadera, fabricada de loseta cerámica de 20x20 cm aproximadamente. M². 0.90

PRE.04 Demolición de lambrín de azulejo cerámico de 10x12 cm aproximadamente. M² 40.00

PRE.05 a) Desmontaje y retiro de ventanas de herrería sin recuperación de 1.08 x1.00 m. Pza. 1.00

PRE.05 b) Desmontaje y retiro de ventanas de herrería sin recuperación de 1.00 x1.00 m. Pza. 1.00

PRE.06 Desmontaje y retiro de lavabo, sin recuperación. Pza. 1.00

PRE.07 Desmontaje y retiro de W.C., sin recuperación. Pza. 1.00

PRE.08 Desmontaje y retiro de Coladeras de 15x15 cm, sin recuperación. Pza. 2.00

PRE.09 Desmontaje y retiro de Regadera, sin recuperación. Pza. 1.00

PRE.10 Desmontaje y retiro muro de vitrobloc de 30x30cm, con dimensiones de 1.20 m de largo x 2.40 m de alto, sin recuperación. M² 2.88

ALBAÑILERÍA.

ALB.01 Aplanado en muros a base de agua yeso cemento con un espesor promedio de 2.5 cm. a plomo, reventón y regla, acabado pulido hasta una altura de 3.10 m. M² 40.00

CANCELERÍA.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CAN.01 a) Ventana de aluminio con un fijo y un corredizo, con tableros de cristal claro de 6 mm. de espesor, conformado con perfiles de aluminio marca Cuprum, de 3" en color blanco electropintado de 1.08 x 1.00 m. Pza. 1.00

CAN.01 b) Ventana de aluminio con un fijo y un corredizo, con tableros de cristal claro de 6 mm. de espesor, conformado con perfiles de aluminio marca Cuprum, de 3" en color blanco electropintado de 1.00 x 1.00 m. Pza. 1.00

CARPINTERÍA.

CAR.01 a) Entrepaños para closet fabricados a base de bastidor de pino de 1a., de 19mm x 28mm escopleado y con peinazos a cada 20 cm. (aproximadamente), forrado por ambas caras con triplay de cedro de 6 mm de 2.10 x 0.30 m. Pza 5.00

CAR.01 b) Entrepaños para closet fabricados a base de bastidor de pino de 1a., de 19mm x 28mm escopleado y con peinazos a cada 20 cm. (aproximadamente), forrado por ambas caras con triplay de cedro de 6 mm de 1.20 x 0.30 m Pza 10.00

CAR.01 c) Soporte vertical de 2.15 m de largo x 0.30 m. de ancho Pza 1.00

CAR.02 Colocación de puertas corredizas de closet, producto de recuperación, incluye: colocación de marco, chambranas, correderas, guías, ajustes. Pza. 2.00

ACABADOS

ACA.01 Loseta cerámica, marca interceramic, línea Palermo Ivory de 40x40, con juntas de 5 mm. M² 11.50

ACA.02 Zocio de 8 x 40 cm, fabricado con loseta cerámica, marca interceramic, línea Palermo Ivory de 40x40, con juntas de 5 mm. Ml 15.00

ACA.03 a) Pintura vinílica a cualquier altura, Marca Comex o similar, calidad Realflex en color blanco, a dos manos como mínimo o hasta cubrir perfectamente la superficie. Pintura en muros M² 40.00

ACA.03 b) Pintura vinílica a cualquier altura, Marca Comex o similar, calidad Realflex en color blanco, a dos manos como mínimo o hasta cubrir perfectamente la superficie. Pintura en plafond M² 11.50

El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "Listado de Verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato, a fin de que se apreciara el resultado de los alcances incluidos dentro del contrato original y demás documentos que lo conforman, y así se constate el cumplimiento contractual.

CONCLUSIÓN

Los trabajos motivo del contrato simplificado por Adjudicación Directa No. **70210629**, relativo a los trabajos de la "Adecuación de sanitario a bodega en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla", **Ministro Ernesto Solís López**, fueron concluidos en fecha de término comprometida, de acuerdo con los alcances y especificaciones de los conceptos del catálogo, proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE OBRA	
IMPORTE CONTRATADO CON I.V.A.	\$59,677.52
IMPORTE TOTAL EJERCIDO SIN I.V.A.	\$51,446.14
IMPORTE DE OBRA NORMAL SIN I.V.A.	\$51,446.14
IMPORTE DE CONTRATO A CANCELAR A FAVOR DE LA SCJN.	\$ 0,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$8,231.38
NETO A PAGAR	\$ 59,677.52

Esta hoja pertenece al acta entrega-recepción relativa a la "Adecuación de sanitario a bodega en la Casa de la Cultura Jurídica de Puebla, Puebla", **Ministro Ernesto Solís López**.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Con relación a la garantía de vicios ocultos que se señala en el artículo 169 fracción V del AGA XIV/2019, se hace constar que en el contrato no está contemplada la fianza de vicios ocultos, por lo que atendiendo al contenido del Artículo 180, fracción IX del AGA XIV/2019 y en virtud de no señalarse la obligación en el contrato de responder por vicios ocultos, la contratista hace entrega de una carta garantía por la que avala cualquier vicio oculto que pudiera presentarse durante el término de un año, a partir del 01 de noviembre de 2021 contra defectos en la ejecución de los trabajos con una cobertura de material y mano de obra. Asimismo, la empresa hace entrega de la carátula de estimación, resumen de partidas e informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quien participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/o observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las doce horas del 22 de noviembre de 2021.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO
ERNESTO SOLÍS LÓPEZ, EN PUEBLA,
PUEBLA**

Lic. Alma Rosa Ochoa Ramírez
Directora de la Casa de la Cultura
Jurídica

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Ing. Joel Garduño Quintana,
Profesional Operativo
(Solo para trámite administrativo con la
información proporcionada por la CCJ de
acuerdo a instrucción del Director de Obras)

POR LA EMPRESA

Gustavo Magaña González